



## DOCUMENTACION CREDENCIALES

  
**DIGISI S.R.L.**  
RNC: 431-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



## PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores  
**CONSEJO DE PODER JUDICIAL**

05 de junio de 2024

Página 1 de 1

Nosotros, DIGISI SRL, declaramos que:

a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de laptops y accesorios para operaciones del Poder Judicial (Dirigido a MIPYMES)**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

CP-CPJ-BS-21-2024

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de laptops y accesorios para operaciones del Poder Judicial (Dirigido a MIPYME)**.
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

DINORAH CRUZ en calidad de EJECUTIVA EN VENTAS debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de DIGISI SRL

Firma

  
DIGISI S.R.L.  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.





**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

Fecha: 5 de junio 2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: DIGISI SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-016936
4. RPE del Oferente: 34211
5. Domicilio legal del Oferente. KENNEDY NO. 105, ESQ. C/ SIERVA DE MARIA, EDIF. LA NAVE
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: DINORAH CRUZ  Dirección: Ave. Bolívar, Esq. Gómez Plaza Los Libertadores  Números de teléfono y fax: 809-686-9400  Dirección de correo electrónico: dinorahct@gmail.com



**DIGISI SRL**  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.  
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-21-2024

05 de junio de 2024

Página 1 de 1

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, DIGISI SRL, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Items**:

1,2,3,4



DINORAH CRUZ en calidad de EJECUTIVA EN VENTAS debidamente autorizado para

actuar en nombre y representación de DIGISI SRL

Firma

DIGISI, S.R.L.

Sello

RNC: 131-0169336  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 34211

Fecha de registro: 29/8/2013

Razón social: Digisi, SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida John F. Kennedy, Esq. Calle Sierva de  
Maria, Edif. La Nave, 105, Ens. Naco

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Patricia Maria Cano Nadal

Fecha actualización: 19/7/2023

No. Documento: 131016936 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

DIGISI, S.R.L.  
RNC: 131-016936-0  
Sto. Dgo., Rep. Dom.

### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
12350000	Compuestos y mezclas
14110000	Productos de papel
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
31160000	Ferretería
31210000	Pinturas y bases y acabados
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía

Registro no.

2729-2023



## MIPYMES MUJER

### CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

DIGISI, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA



**CERTIFICAMOS:** Que la empresa DIGISI, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131016936, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (5) días del mes de **Junio** del año (2023).



108074

*DIGISI, S.R.L.*  
RNC-131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



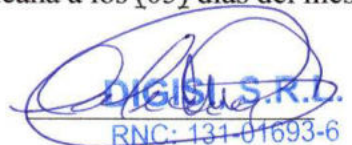
## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, PATRICIA CANO. 001-1279521-6 en calidad de gerente actuando en nombre y representación de DIGISI SRL conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-BS-21-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición de laptops y accesorios para operaciones del Poder Judicial (Dirigido a MIPYMES)**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de DIGISI SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;



La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de SANTO DOMINGO República Dominicana a los (05) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
DIGISI S.R.L.  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



Señores:


A quien pueda interesar,

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **DIGISI, S.R.L** **RNC: 131016936** Mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa por más de 5 años consecutivos, siendo este nuestro proveedor de equipos tecnológicos, dando fe de honestidad y fiel cumplimiento en sus obligaciones comerciales.

Esta constancia se expide a petición de la parte interesada en Santo Domingo R.D a los (15) días del mes de marzo del año 2023



Cordialmente,



**Mairení Marte**

Director de Sistemas y Tecnologías  
mmarte@generaldeseguros.com.do



**DIGISI S.R.L.**  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



# VINICOLA del NORTE

Av. John F. Kennedy, Esq. Tiradentes

Santo Domingo, R. D., Tel.: 809-683-4656 · Fax: 809-683-4500

Av. Fco. Albeto Caamaño No. 89, Puerto Plata, Republica Dominicana

Tel.: 809-586-2221 · Fax: 809-586-6822

RNC: 10500060-1

## ORDEN DE COMPRA

Número: 124645

Señores: DIGISI, S.R.L. 10824

Fecha O/C: 16 DE ABRIL DEL 2024

Condición: 30 dias

Punto de Envío: \_\_\_\_\_

Sírvase despachar con cargo a nuestra cuenta lo siguiente:

Cantidad	Und.	Descripción	Precio	Valor
1.00	EA	61720 EQUIPOS SONIDOS Y COMUNICACION . 1 - EPSON PROYECTOR DE CINE EN CASA, BLANCO HOME CINEMA - 5030UB . USO: CASA DEL RON *** ULTIMA LINEA *** ** FAVOR HACER REFERENCIA AL NO. DE O/C EN LA FACTURA ** ** EL HORARIO ESTABLECIDO PARA RECIBIR MATERIALES Y/O * * SUMINISTROS EN LAS INSTALACIONES ES DE LUNES A VIERNES DE * * 8:00AM A 11:00AM Y 2:00PM A 5:00PM *	245,000.00	245,000.00



**DIGISI, S.R.L.**  
RNC: 18-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.

Fecha de Entrega: 16 DE ABRIL DEL 2024

Uso: \_\_\_\_\_

Punto de Envío: \_\_\_\_\_

Cargo al Depto: \_\_\_\_\_

Total Bruto:	245,000.00
Menos Descuento:	0.00
Total Menos Dcto:	245,000.00
Gasto Adicional:	0.00
Mas ITBIS:	44,100.00
Mas Ley 1192:	0.00
Total Neto:	289,100.00

Enc. Dpto. Compra

Firma Autorizada

Recibido Conforme



2741

HACIENDA  
VICE-MINISTRO TÉCNICO  
ADJUNTO  
04 ABR 2023  
DE... POR

No. EXPEDIENTE  
AGRICULTURA-DAF-CM-2023-0032

Fecha de emisión: 30/3/2023

Ministerio de Agricultura  
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: AGRICULTURA-2023-00119

Descripción: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES DEPTOS. DE ESTE MINISTERIO

Handwritten signature and date: 31 MAR 2023, B. J. O. P. R.

ESTE PROCESO ESTA DIRIGIDO A MIPYMES

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Digisi, SRL**

RNC: 131016936

Nombre comercial: **Digisi, SRL**

Domicilio comercial: **John F. Kennedy, Esq. Calle Sierva de Maria, Edif. La Nave, 10100 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: 809-563-9023



Datos Generales del Contrato

Anticipo: **20.000000%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

Handwritten stamp: DIGISI S.R.L. RNC: 131016936 Sto. Domingo, Rep. Dom.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



Handwritten signature of Ramon Jaquez Garcia

Firma

LIC. RAMON JAQUEZ GARCIA

Nombre y Apellido

Handwritten signature of Brenda Jimenez

Firma

LCDA. BRENDA JIMENEZ

Nombre y Apellido



Monto total: 720,626.00

Moneda: DOP

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	43211607	COMPUTADORAS DE ESCRITORIOS Comentarios del comprador: PARA SER UTILIZADAS EN LOS DEPTOS.: *(2) COORDINADORA NACIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES Y (5) CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES.	7.00	UD	62,053.05	440,300.00		0.00	79,254.00	519,554.00
2	43211507	LAPTOS Comentarios del comprador: PARA SER UTILIZADAS EN LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	3.00	UD	56,800.00	170,400.00		0.00	30,672.00	201,072.00



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

LIC. RAMON JAQUEZ GARCIA

Nombre y Apellido

Firma

LCDA-BRENDA JIMENEZ

Nombre y Apellido

	<b>Subtotal RDS</b>	<b>610,700.00</b>
	Total Descuentos RDS	0.00
	Total ITBIS RDS	0.00
	Otros Impuestos RDS	109,926.00
	<b>Total RDS</b>	<b>720,626.00</b>

**Observaciones:**

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
2	LAPTOS	RES. LOS JARDINES, KM 6 1/2, AUTOPISTA DUARTE 809 DO	3.00	5/4/2023 12:00:00 a.m.
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIOS	RES. LOS JARDINES, KM 6 1/2, AUTOPISTA DUARTE 809 DO	7.00	5/4/2023 12:00:00 a.m.



DIGISYS S.R.L.  
RNC: 44101693-6  
Sig. Ldo., Rep. Dom.

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

*[Handwritten Signature]*

Firma

LIC. RAMON JAQUEZ GARCIA

Nombre y Apellido

*[Handwritten Signature]*

Firma

LCDA. BRENDA JIMENEZ

Nombre y Apellido

República Dominicana, 28 de Abril 2023

Señores: Digisi,

Atn: Dinorah Cruz

Estimados Señores:

Por este medio, formalizamos la aceptación de su propuesta de fecha 18 de Abril, por la adquisición de Surface Pro 7 y Otros artículos.

Las mismas se detallan a continuación:

Proveedor	Cantidad	Descripción	Monto	Total
DIGISI	1	Microsoft Surface Pro 7 Quad-Core i5 1035G4 256GB 8GB RAM Wi-Fi Windows 10 Pr pantalla 12.3 Pulgadas	43,500.00	43,500.00
	1	BULTO LAPTOP DE 15"	2,200.00	2,200.00
	1	StarTech. com Adaptador USB 3 a 4x HDMI - Tarjeta gráfica y video exte	7,800.00	7,800.00
<b>Sub Total RD\$</b>			<b>53,500.00</b>	
<b>ITBIS RD\$</b>			<b>9,630.00</b>	
<b>Total RD\$</b>			<b>63,130.00</b>	



La forma de pago estará basada en las condiciones de créditos con la cual cuenta General de Seguros S.A.

Sin más a que hacer referencia, se despide,

Cordialmente,

**DIGISI, S.R.L.**  
 INCORPORADA EN REPUBLICA DOMINICANA  
 RNC 4101693-6  
 Sra. Dinorah Cruz

*Maireni Marte*

**Maireni Marte**  
 Director de Sistemas





# KENTUCKY FOODS GROUP LTD.

Edificio BBC, 3er. Nivel - C/Freddy Prestol Castillo casi Esq. Andres Julio Aybar.  
Tel: 809-368-0026 / R. N.C 124-003091

CODIGO SUCURSAL 23 Oficina Central

DOP

Numero	:	76881
Fecha	:	18/04/2023
Estado	:	Abierta
Fecha Entrega:		
Cond/Pago	:	30 días
Page 1 of 1		

## ORDEN DE COMPRA

<b>PROVEEDOR</b>
DIGISI, SRL

<b>ENVIAR A</b>
C/Freddy Prestol Castillo casi esq. Andres Julio Aybar Ensanche Piantini 809-368-0026

COD_PRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	PRECIO	TOTAL	CCOST
AF00003	MONITOR TV LG 49" 49UH7FB	1.00	Manual	66,850.00	66,850.00	13-01
AF00003	MONITOR TV LG 49" 49UH7FB	1.00	Manual	66,850.00	66,850.00	26-01
AF00003	MONITOR TV LG 49" 49UH7FB	1.00	Manual	66,850.00	66,850.00	39-01
AF00003	MONITOR TV LG 49" 49UH7FB	1.00	Manual	66,850.00	66,850.00	42-01
AF00003	MONITOR TV LG 49" 49UH7FB	1.00	Manual	66,850.00	66,850.00	43-01

Total de registros: 5

Comentarios:

REPLAZO DE PANTALLAS DE MENU EN KFC INDEPENDENCIA I, PROCERES, GALERIA 360, CALLE EL SOL Y SAN ISIDRO Basado en Oferta de compra 1785.

Sub Total:	334,250.00
%Descuento: 0%	
Descuento:	0.00
Itbis:	60,165.00
Total Neto En: DOP	394,415.00



DIGISI, SRL.  
RNC: 12401693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.  
*[Signature]*



*[Signature]*  
FRANCINA COSTE

Realizado por:

*[Signature]*

Autorizado por:



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL  
REGISTRO MERCANTIL NO. 97298SD**

\*\*\*\*\*

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** DIGISI, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**

**RNC:** 1-31-01693-6

**FECHA DE EMISIÓN:** 18/4/13

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 18/4/25

\*\*\*\*\*

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 10/4/13

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 10/5/22

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** AV. JOHN F. KENNEDY NO. 105, ESQ. C/ SIERVA DE MARIA, EDIF. LA NAVE ENS. NACO

**SECTOR:** NO REPORTADO

**MUNICIPIO:** NO REPORTADO

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** (809) 563-9027

**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO

**CORREO ELECTRÓNICO:** No Reportado



*Pg 6*  
**DIGISI, S.R.L.**  
RNC: 1-31-01693-6  
Sto. Dom. Rep. Dom.



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106  
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

FAX: (809) 563-9027

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, OTROS

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA, VENTA Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, MATERIALES GASTABLES Y DE OFICINA, MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA, ASÍ COMO SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA OFICINA Y RESIDENCIAS; COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, DE SOFTWARE, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA PLATAFORMAS INFORMÁTICAS, DE REDES, DATOS, VOZ, MULTIMEDIA. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DEL HOGAR Y APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA CASAS U OFICINAS, MUEBLES Y ARTÍCULOS DE OFICINA. ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y SERVICIOS DE FERRETERÍA EN GENERAL. INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS, ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIOS O PERTENECIENTES A TERCEROS, ASÍ COMO LA INVERSIÓN EN TÍTULOS, VALORES Y EMPRESAS

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: PAPEL, MATERIALES GASTABLES Y DE OFICINA, MAQUINARIAS, SUMINISTROS, ACCESORIOS DE OFICINA, ASÍ COMO SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA OFICINA Y RESIDENCIAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, DE SOFTWARE, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA PLATAFORMAS INFORMÁTICAS, DE REDES, DATOS, VOZ, MULTIMEDIA, ARTÍCULOS DEL HOGAR Y APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICOS PARA CASAS U OFICINAS, MUEBLES Y ARTÍCULOS DE OFICINA. ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS, ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIOS, INVERSIÓN EN TÍTULOS, VALORES Y EMPRESAS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



\*\*\*\*\*

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PATRICIA MARIA CANO NADAL	C/ JOSE AMADO SOLER NO. 59, ENS. PIANINI, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1279521-6	DOMINICANA	Soltero/a
JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	AV. JOHN F. KENNEDY ESQ. SIERVAS DE MARIA, EDIF. LA NAVE , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1740214-9	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

\*\*\*\*\*

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

DIGISI, S.R.L.  
RNC: 131-016986-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.

PATRICIA MARIA CANO NADAL	Gerente	C/ JOSE AMADO SOLER NO. 59, ENS. PIANTINI, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1279521-6	DOMINICANA	Soltero/a
JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	Gerente	AV. JOHN F. KENNEDY ESQ. SIERVAS DE MARIA, EDIF. LA NAVE , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1740214-9	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)



\*\*\*\*\*

**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	AV. JOHN F. KENNEDY ESQ. SIERVAS DE MARIA, EDIF. LA NAVE , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1740214-9	DOMINICANA	Soltero/a
PATRICIA MARIA CANO NADAL	C/ JOSE AMADO SOLER NO. 59, ENS. PIANTINI, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1279521-6	DOMINICANA	Soltero/a

\*\*\*\*\*

**COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):**

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO LIQUIDADOR:**

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

\*\*\*\*\*

**ENTE REGULADO:**

**NO. RESOLUCIÓN:**

NO REPORTADO

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**TOTAL EMPLEADOS: 2**

**MASCULINOS: 0**

**FEMENINOS: 2**

**SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:**

NO REPORTADO



\*\*\*\*\*

**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

<b>NOMBRE</b>	<b>NO. REGISTRO</b>
DIGISI	354772

\*\*\*\*\*

**REFERENCIAS COMERCIALES**

NO REPORTADO

**REFERENCIAS BANCARIAS**

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**COMENTARIO(S)**

PRIMER DUPLICADO POR PERDIDA EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

*Pg 0*

\*\*\*\*\*

**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE



ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

\*\*\*\*\*

*Santiago Mejia Ortiz*

Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

*DIGISI S.R.L.*  
RNC: 131-0159346  
Santo Domingo, Rep. D.N.

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz  
Date: 2023.04.17 16:59:03 -04:00

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*

**DIGISI, S.R.L.**  
 Capital Social... RD\$100,000.00  
 RNC: 1-31-01693-6  
 Registro Mercantil No. 97298SD  
 Av. John f. Kennedy, No. 105, Esq. C/Sierva de María, Edif. La Nave, Ens. Naco, Santo Domingo, Rep. Dom.



NÓMINA DE PRESENCIA DE LA SOCIEDAD **DIGISI, S.R.L.**, PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE (7) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Socios	Número de Cuotas Sociales y Votos.
PATRICIA MARIA CANO NADAL, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1279521-6 con domicilio y residencia en la Calle José Amado Soler, No. 59, Ens. Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.	500
JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1740214-9 con domicilio y residencia en la Av. John f. Kennedy, Esq. Sierva de María, Edif. La Nave, Santo Domingo, República Dominicana	500
<b>TOTALES:</b>	<b>1,000</b>



CERTIFICAN: Que la Nómina de Presencia que antecede es fiel y conforme a los socios presentes de la Asamblea General Extraordinaria de fecha Siete (7) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2023). En Santo Domingo, República Dominicana.

  
**PATRICIA MARIA CANO NADAL**  
 Gerente/Socio

  
**JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ**  
 Gerente/Socio

**DIGISI, S.R.L.**  
 RNC: 131-01693-6  
 Sto. Dgo., Rep. Dom.



**DIGISI, S.R.L.**  
Capital Social... RD\$100,000.00  
RNC: 1-31-01693-6  
Registro Mercantil No. 97298SD  
Av. John f. Kennedy, No. 105, Esq. C/Sierva de María, Edif. La Nave, Ens. Naco, Santo Domingo, Rep. Dom.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DIGISI, S.R.L., CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CELEBRADA EN FECHA SIETE (7) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

En Santo Domingo, República Dominicana, en fecha Siete (7) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2023). Siendo las Ocho horas de la mañana (8:00 a.m.), se reunieron en el domicilio de la compañía.

Prosiguiendo los trabajos de esta Junta General Extraordinaria, las gerentes verificaron según la nómina de presencia, que se encontraban presentes los socios propietarios de las Mil (1,000) cuotas que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se establecido el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida dicha Junta, dando apertura a los trabajos de la misma, cuyo orden del día es el siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General extraordinaria.

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, con relación al Objeto Social.

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y luego de un breve debate, fueron adoptadas las Resoluciones Siguientes:

**PRIMERA RESOLUCIÓN**

SE LIBRA ACTA y se da constancia de la renuncia de los socios a las formalidades y plazos de convocatoria en los Estatutos Sociales para la celebración de la Asamblea General por encontrarse todos presentes o debidamente representados. SE APRUEBA en todas sus partes la nómina de los socios presentes y/o representados, declarándose a esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones validas como asamblea General extraordinaria.

**Esta resolución fue aprobada sin oposición y a unanimidad de votos.**

**SEGUNDA RESOLUCIÓN**

La ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de la sociedad comercial DIGISI, S.R.L., Aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, con relación al Objeto Social, para que en lo adelante se lea:

**ARTICULO 4:** compra, venta y suministro de productos de papel, materiales gastables de oficina, maquinarias, suministros y accesorios de oficina, suministros de limpieza



DIGISI S.R.L.  
RNC  
Sto. D.



para oficina y residencias; compra y venta de equipos informáticos y accesorios y servicios informáticos de software, equipos y accesorios para plataformas informáticas de redes, datos, voz, multimedia. compra, venta, importación y exportación de artículos del hogar y aparatos electrodomésticos y electrónicos para casas u oficinas, muebles y artículos de oficina, artículos de ferretería, servicios de ferretería en general, inversiones mobiliarias e inmobiliarias, administración de bienes propios o pertenecientes a terceros, así como la inversión en títulos, valores y empresas, equipos y suministros para la impresión y fotografía, maquinarias y accesorios para la generación y distribución de energía, compuestos inorgánicos, cámaras y kit de cámaras, baterías, pilas y accesorios, alambres de corriente, silicona o adhesivos, equipo de telefonía, diseño de base de datos, softwar de manejo de base de datos orientada al objeto, administrador permanente de base de datos, softawar de seguridad y protección, inversores, aires acondicionados, muebles de oficina, asientos, tableros, tableros blancos interactivos, cofres, armarios y baúles, maquinaria de accesorio para la generación de energía y distribución de energía equipos y suministro para la impresión y fotografía, compuestos inorgánicos, cámaras y kit de cámaras, alambres de corriente, silicona o adhesivos, dispositivos de almacenamiento.

Esta resolución fue aprobada sin oposición y a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro punto que tratar, siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), se declararon cerrados los trabajos de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la compañía, levantándose la presente acta, que después de leída en alta voz por la gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los socios concurrentes, en el lugar y fecha arriba indicada.

CERTIFICAN: Que la presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea Extraordinaria de fecha Siete (7) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2023). En Santo Domingo, República Dominicana.

Visto por:

Certificado por:

PATRICIA MARIA CANO NADAL

Gerente/Socio

JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ

Gerente/Socio



DIGISI, S.R.L.  
RNC: 131-046936  
Sto. Dgo., Rep. Dom.

ORIGINAL

FECHA 14/12/23 HORA: 02:59 PM  
NO. EIP.: 1174441 R. M. 57298SD  
LIBRO 63 FOLIO 494  
VALOR: 500.00  
DOC. ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
NUM. 9371126M0



**MODIFICACION ESTATUTOS SOCIALES DE**  
**"DIGISI, S.R.L."**



**CAPITULO I**  
**DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO**  
**DURACIÓN**

**ARTICULO 1. FORMA Y REGIMEN JURIDICO:** Se constituye entre quienes suscriben el presente acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la cual se registrará por las leyes de la República Dominicana, específicamente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de noviembre del año 2008, y sus modificaciones, (en lo adelante "la ley"), así como por estos Estatutos Sociales.

**ARTICULO 2: TIPO y DENOMINACION SOCIAL.** La sociedad se denominará "DIGISI, S.R.L.", y se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a los cuales estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales y en los cuales se determinará el régimen de sus cuotas y se reglamentarán las materias que se traten en los artículos siguientes.

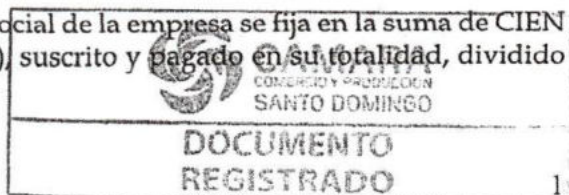
**ARTICULO 3. DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la Av. John F. Kennedy No. 105, Esq. C/Sierva de María, Edif. La Nave, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La gerencia podrá trasladar el domicilio de la sociedad a otro lugar dentro de la República Dominicana y también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad dentro o fuera del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**ARTICULO 4. OBJETO.** - La sociedad tendrá por objeto principal: "La compra, venta y suministro de productos de papel, materiales gastables y de oficina, maquinarias, suministros y accesorios de oficina, así como suministros de limpieza para oficina y residencias; compra y venta de equipos informáticos y accesorios y servicios informáticos, de software, equipos y accesorios para plataformas informáticas, de redes, datos, voz, multimedia. Compra, venta, importación y exportación de artículos del hogar y aparatos electrodomésticos y electrónicos para casas u oficinas, muebles y artículos de oficina. Artículos de ferretería y servicios de ferretería en general. Inversiones mobiliarias e inmobiliarias, administración de bienes propios o pertenecientes a terceros, así como la inversión en títulos, valores y empresas.

**ARTICULO 5. DURACIÓN.** La duración de la sociedad es indefinida. Podrá disolverse en los casos y en con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

**CAPITULO II**  
**DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la empresa se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), suscrito y pagado en su totalidad, dividido



**DIGISI, S.R.L.**  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.

en 1,000 cuotas sociales, iguales, acumuladas e indivisibles, con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una.

ARTICULO 7. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes. Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución.

SOCIOS	GENERALES	VALOR DEL APOORTE	CUOTAS SOCIALES
PATRICIA MARÍA CANO NADAL	Dominicana, Ced. 001-1279521-6, domiciliada C/Jardines del Embajador Edif. 1, Apto. E, Bella Vista, D.N.	RD\$50,000.00	500
JUSARA GONZALEZ RODRÍGUEZ	Dominicana, Ced. 001-1740214-9, domiciliada C/Rafael Hernández No. 14, Ens. Naco, D.N.	RD\$50,000.00	500
TOTAL		RD\$100,000.00	1,000

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

ARTICULO 8. AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, en la forma prevista en la Ley. El aumento del capital social se hará por decisión de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de los socios contenidos en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, con arreglo a la ley.

PARRAFO I. La reducción del capital social podrá ser por decisión de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de los socios contenidos en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, con arreglo a la ley.

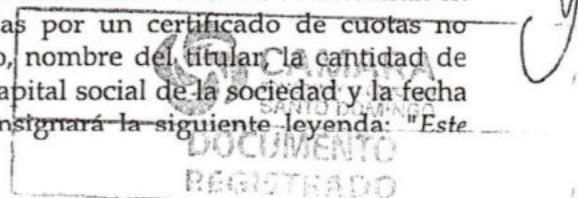
ARTICULO 9. CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales representan los aportes hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

PARRAFO I. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar para que los represente antes la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente, podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

ARTICULO 10. FORMA DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales se dividirán en partes iguales e indivisibles, y estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas consignará la siguiente leyenda: "Este



DIGISI, S.R.L.  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.





*certificado representa la cantidad de cuotas sociales que cada socio detenta en el Capital Social de la Sociedad. Este certificado de cuota no es negociable; la transferencia de las cuotas aquí representadas solo podrán ser transferidas pignoradas o en cualquier forma afectadas, cumpliendo el procedimiento de transferencia consignado en los Estatutos Sociales y la Ley, que entre otros exige el voto favorable de las 3/4 partes de las cuotas sociales."*

El certificado de cuotas sociales será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas sociales, donde se hará constancia del nombre, la dirección física, dirección electrónica de cada titular, y también contendrá número de cuotas que posee cada titular.

**ARTÍCULO 11.- INDIVISIBILIDAD DE LAS CUOTAS.** Las cuotas son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual sólo reconoce a un dueño por cada cuota. Por consiguiente, los codueños de una cuota deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designará por referimiento en el Tribunal del domicilio social, a requerimiento de la parte más diligente.

**ARTICULO 12. TRANSFERENCIAS DE LAS CUOTAS SOCIALES.** Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños en la sociedad, sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme el procedimiento establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

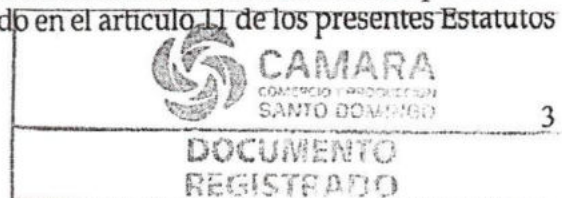
**ARTICULO 13. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de abstenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**ARTICULO 14. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas sociales, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por escrito y con acuse de recibo o por acto de alguacil si es necesario, a) la pérdida ocurrida, b) el pedimento de anulación de los certificados perdidos, y c) la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por acuerdo mutuo o por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de las cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 15: PIGNORACIÓN DE UNA CUOTA SOCIAL.** Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el proceso establecido en el artículo 11 de los presentes Estatutos



DIGISI, S.R.L.  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



sobre la Indivisibilidad de las Cuotas y sujeto al artículo 98 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada

### CAPITULO III DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

**ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Estos durarán en sus cargos un período de dos (2) a seis (6) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

**PARRAFO I:** La administración de la sociedad se podrá confiar en un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia, la sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

**PARRAFO II:** Quedan designados por los presentes Estatutos, las señoras **PATRICIA MARÍA CANO NADAL**, dominicana, mayor de edad, Cedula de Identidad Personal y Electoral No. 001-1279521-6, domiciliada y residente en la C/ Jardines del Embajador, Edif. 1, Apto. E, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, la señora **JUSARA GONZALEZ RODRÍGUEZ**, dominicana, mayor de edad, Cedula de Identidad Personal y Electoral No. 001-1740214-9, domiciliada y residente en la C/ Rafael Hernández No. 14, Ens. Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, como gerentes de la sociedad, por un período de dos (2) años, con todos los derechos y obligaciones que la ley y estos Estatutos otorgan a la gerencia.

Las señoras **PATRICIA MARÍA CANO NADAL** y **JUSARA GONZALEZ RODRÍGUEZ** aceptan las funciones que les han sido conferidas y declaran que no existen de su parte incapacidades o incompatibilidades legales que les impidan asumirla, en señal de lo cual suscriben los presentes estatutos como gerentes aceptantes.

**ARTICULO 17: PODERES DEL GERENTE.** Frente a los socios, los gerentes podrán, llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, los gerentes estarán investidos con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad sin tener que justificar poderes especiales. Los Gerentes tienen la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este período están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución que la Ley de Sociedades da a la Asamblea General.

Los gerentes actuarán de la siguiente manera: Las señoras **PATRICIA MARÍA CANO NADAL** y **JUSARA GONZALEZ RODRÍGUEZ** actuaran de manera individual en todas las facultades que estos estatutos y la Ley le otorgan, sin necesidad de consentimiento uno del otro. De esta manera estos siempre mediante documentación escrita con su firma, tendrán la competencia para:

- Autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la Sociedad;
- Nombrar y reemplazar los empleados y mandatarios de la Sociedad;



DIGISI, S.R.  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.

- c) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos;
- d) Iniciar y perseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativos de cualquier naturaleza que juzgue convenientes; proveer la defensa de la Sociedad en toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella; someter a la Sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la Sociedad cuando lo juzgue oportuno;
- e) Autorizar concordatos; hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores;
- f) Adquirir bienes de toda clase, muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes, así como también los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;
- g) Autorizar la apertura y operación de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio, en nombre de la Sociedad;
- h) Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o moneda extranjera; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentados;
- i) Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;
- j) Hipotecar, constituir en anticresis, otorgar privilegios, gravar los bienes de la Sociedad, arrendar o afectar de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la Sociedad;
- k) Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes en favor de la Sociedad;
- l) Fijar el precio de venta de las cuotas en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal;
- m) Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
- n) Fijar la fecha de pago de los dividendos, después que hayan sido acordados por la Asamblea General de Socios, en un periodo no mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que los declare;
- o) Adquirir por compra, permuta, arrendamiento o de cualquier otro modo, bienes muebles e inmuebles para la Sociedad;
- p) Vender, permutar, o de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad;
- q) Arrendar los inmuebles pertenecientes a la Sociedad, cuando éstos no sean necesarios para el negocio social;
- r) Fijar los gastos generales de la Administración;
- s) Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
- t) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;
- u) Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
- v) Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;

*[Handwritten signature]*



DIGISI, S.R.L.  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.

*[Handwritten signature]*



- w) Otorgar garantías en forma de fianza o aval;
- x) Promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria a los fines de conocer sobre la reducción del capital social;
- y) Someter a la consideración de la Asamblea General o del Consejo de Directores aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
- z) Convocar la Asamblea General de socios siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales;
- aa) Firmar los certificados de cuotas de la Sociedad, así como las certificaciones de actas de la Asamblea General y cualquier otra certificación;
- bb) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;
- cc) Llevar el Libro de Cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- dd) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- ee) Garantizar empréstitos con todas clases de seguridades, ya sea prenda con desampoderamiento y prenda sin desampoderamiento, hipotecas o anticresis;
- ff) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- gg) Organizar y preparar las Asambleas Generales; y,
- hh) Custodiar el sello de la Sociedad.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de los fines de la sociedad. Cuando se decida sobre la sustitución de los gerentes, debe decidirse también sobre la modalidad de operatividad de éstos.



**ARTICULO 18: REMUNERACIÓN DE LOS GERENTES.** El o los gerentes podrán ser remunerados, para lo cual debe la Asamblea de socios pronunciarse sobre eso. Esta remuneración podrá consistir en una de las formas siguientes: a) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; Una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; c) una suma anual a título de honorarios, por asistencias a las reuniones; d) remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

**ARTÍCULO 19: RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada; así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

**ARTÍCULO 20:** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad,



DIGISI, S.R.L.  
RNC: 131-01693-6  
Slo. Dgo., Rep. Dom.

- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas en el artículo 16 de estos Estatutos.

**ARTICULO 21:** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad, así como las gestiones que éste ejecute en su calidad de gerentes. A este libro tendrán acceso únicamente los socios o la o las personas que éstos de común acuerdo decidan.

**ARTICULO 22: REVOCACIÓN DEL GERENTE.** La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más del setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

**ARTICULO 23. COMISARIO DE CUENTAS.** La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuentas, en los casos previsto por la ley.

#### CAPITULO IV DE LA TOMA DE DECISIONES Y DE LAS ASAMBLEAS

**ARTÍCULO 24: DECISIONES COLECTIVAS.** Todas las decisiones colectivas de la sociedad, serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Las mayorías requeridas para adoptar una decisión mediante asamblea o por consulta escrita, serán las indicadas en la ley. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente, obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces

**PARRAFO:** Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requiera el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

**ARTICULO 25. CONSULTAS ESCRITAS.** En caso de consultas por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

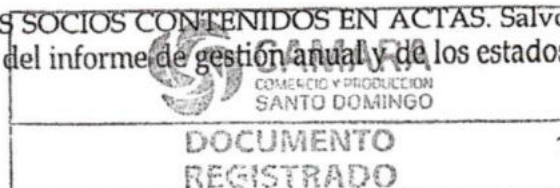
**ARTICULO 26. CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS CONTENIDOS EN ACTAS.** Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados



*[Handwritten signature]*

**DIGISI, S.R.L.**  
 RNC: 131-01693-6  
 Ste. Dgo., Rep. Dom.

*[Handwritten signature]*



financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieron unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresara en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

**ARTICULO 27. CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS O JUNTAS.** Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia, b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario, para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo y en caso de urgencias; c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

**PÁRRAFO I.** Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebra la reunión.

**PÁRRAFO II.** Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

**ARTICULO 28. VOTO.** Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**ARTICULO 29. REPRESENTACIÓN SOCIOS.** Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 30. TIPOS DE ASAMBLEAS.** Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias y tendrán competencia para conocer, en cada caso, los asuntos que le atribuye la Ley. No obstante, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el párrafo del Art. 21 de estos estatutos.

**ARTICULO 31. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las 3/4 partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la



DIGISI, S.R.L.  
RNC: 131-01693-6  
C. Pro., Rep. Dom.



Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

**ARTICULO 32. DIRECCION DE LAS ASAMBLEAS.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad o por uno de ellos, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**ARTICULO 33: ORDEN DEL DIA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 25% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

**ARTICULO 34. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero. El contenido de las actas será determinado conforme la ley.

#### CAPITULO V

#### EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

**ARTICULO 35. EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil hasta el Treinta y Uno (31) del mes de diciembre del año de la matriculación.

**ARTICULO 36. CUENTAS SOCIALES.** La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido, conforme a los requisitos establecidos en la ley.

**ARTICULO 37. FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**ARTICULO 38. DIVIDENDOS.** La asamblea general, después de la aprobación del informe de Gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en las cuotas sociales. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos será dispuesta por la asamblea general y deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y en base a un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.



DIGISI, S.R.L.  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



**CAPITULO VI  
DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 39.** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08. La transformación un una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la ley para la transformación.

**CAPITULO VII  
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

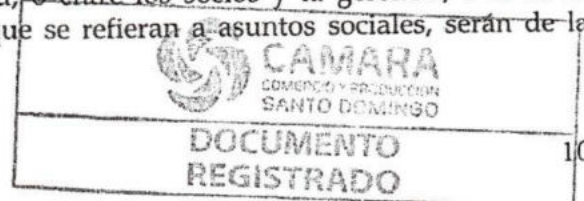
**ARTICULO 40. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.** Adicional a las causas descritas en el artículo 137 de la Ley de Sociedades, la sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría otorgadas en al ley; b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente; e) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

**PARRAFO. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**ARTICULO 41. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** En caso de disolución de la sociedad, los socios nombraran uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad con arreglo a la ley. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

**CAPITULO VIII  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 42. CONTESTACIONES.** La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad, o su liquidación, entre los socios de la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la



**DIGISI, S.R.L.**  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

**ARTICULO 43. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

**ARTICULO 44. GASTOS.** Los gastos, derechos y honorarios de transformación de la sociedad, serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, hoy día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
**PATRICIA MARÍA CANO NADAL**  
Socia/Gerente

  
**JUSARA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
Socia/Gerente

ORIGEN:  
Fecha: 24/05/22  
No. Exp: 1000128  
Línea: 61  
Monto: 200.00  
Dcto: ESTABLECER  
Núm.: 324516290



**DIGISI, S.R.L.**  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



DIGISI, S.R.L.  
Capital Social...RD\$100,000.00  
RNC: 1-31-01693-6  
Registro Mercantil No. 97298SD  
Av. John f. Kennedy, No. 105, Esq. C/Sierva de María, Edif. La Nave, Ens. Naco, Santo Domingo, Rep. Dom.

NÓMINA DE PRESENCIA DE LA SOCIEDAD DIGISI, S.R.L., PRESENTES O DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE (7) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Socios	Número de Cuotas Sociales y Votos.
PATRICIA MARIA CANO NADAL, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1279521-6 con domicilio y residencia en la Calle José Amado Soler, No. 59, Ens. Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.	500
JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1740214-9 con domicilio y residencia en la Av. John f. Kennedy, Esq. Sierva de María, Edif. La Nave, Santo Domingo, República Dominicana	500
<b>TOTALES:</b>	<b>1,000</b>



CERTIFICAN: Que la Nómina de Presencia que antecede es fiel y conforme a los socios presentes de la Asamblea General Extraordinaria de fecha Siete (7) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2023). En Santo Domingo, República Dominicana.

  
PATRICIA MARIA CANO NADAL  
Gerente/Socio

  
JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ  
Gerente/Socio

DIGISI, S.R.L.  
RNC: 1-31-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



**DIGISI, S.R.L.**  
Capital Social... RD\$100,000.00  
RNC: 1-31-01693-6  
Registro Mercantil No. 97298SD  
Av. John f. Kennedy, No. 105, Esq. C/Sierva de María, Edif. La Nave, Ens. Naco, Santo Domingo, Rep. Dom.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DIGISI, S.R.L., CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CELEBRADA EN FECHA SIETE (7) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

En Santo Domingo, República Dominicana, en fecha Siete (7) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2023). Siendo las Ocho horas de la mañana (8:00 a.m.), se reunieron en el domicilio de la compañía.

Prosiguiendo los trabajos de esta Junta General Extraordinaria, las gerentes verificaron según la nómina de presencia, que se encontraban presentes los socios propietarios de las Mil (1,000) cuotas que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se establecido el quórum legal y estatutario declaró válida y regularmente constituida dicha Junta, dando apertura a los trabajos de la misma, cuyo orden del día es el siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General extraordinaria.

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, con relación al Objeto Social.

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y luego de un breve debate, fueron adoptadas las Resoluciones Sigüientes:

**PRIMERA RESOLUCIÓN**

SE LIBRA ACTA y se da constancia de la renuncia de los socios a las formalidades y plazos de convocatoria en los Estatutos Sociales para la celebración de la Asamblea General por encontrarse todos presentes o debidamente representados. SE APRUEBA en todas sus partes la nómina de los socios presentes y/o representados, declarándose a esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones validas como asamblea General extraordinaria.

**Esta resolución fue aprobada sin oposición y a unanimidad de votos.**

**SEGUNDA RESOLUCIÓN**

La ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de la sociedad comercial DIGISI, S.R.L., Aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, con relación al Objeto Social, para que en lo adelante se lea:

**ARTICULO 4:** compra, venta y suministro de productos de papel, materiales gastables de oficina, maquinarias, suministros y accesorios de oficina, suministros de limpieza



*[Handwritten signature]*  
DIGISI, S.R.L.  
RNC: 1-31-01693-6  
Sto. Dom., Rep. Dom.



para oficina y residencias; compra y venta de equipos informáticos y accesorios y servicios informáticos de software, equipos y accesorios para plataformas informáticas de redes, datos, voz, multimedia. compra, venta, importación y exportación de artículos del hogar y aparatos electrodomésticos y electrónicos para casas u oficinas, muebles y artículos de oficina, artículos de ferretería, servicios de ferretería en general, inversiones mobiliarias e inmobiliarias, administración de bienes propios o pertenecientes a terceros, así como la inversión en títulos, valores y empresas, equipos y suministros para la impresión y fotografía, maquinarias y accesorios para la generación y distribución de energía, compuestos inorgánicos, cámaras y kit de cámaras, baterías, pilas y accesorios, alambres de corriente, silicona o adhesivos, equipo de telefonía, diseño de base de datos, softwar de manejo de base de datos orientada al objeto, administrador permanente de base de datos, softawar de seguridad y protección, inversores, aires acondicionados, muebles de oficina, asientos, tableros, tableros blancos interactivos, cofres, armarios y baúles, maquinaria de accesorio para la generación de energía y distribución de energía equipos y suministro para la impresión y fotografía, compuestos inorgánicos, cámaras y kit de cámaras, alambres de corriente, silicona o adhesivos, dispositivos de almacenamiento.

Esta resolución fue aprobada sin oposición y a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro punto que tratar, siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), se declararon cerrados los trabajos de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la compañía, levantándose la presente acta, que después de leída en alta voz por el gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los socios concurrentes, en el lugar y fecha arriba indicada.

CERTIFICAN: Que la presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea Extraordinaria de fecha Siete (7) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2023). En Santo Domingo, República Dominicana.



Visto por:

Certificado por:

PATRICIA MARIA CANO NADAL  
Gerente/Socio

JUSARA ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ  
Gerente/Socio

DIGISI, S.R.L.  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.

ORIGINAL  
FECHA: 14/12/23 HORA: 02:59 PM  
NO. EXP.: 1174441 R. M. 5729SSD  
LIBRO: 63 FOLIO: 494  
VALOR: 300.00  
LOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
NUM.: 9371126MO



# DOCUMENTACION TECNICA



*[Signature]*  
**DIGISI S.R.L.**  
R.N.C. 131-07693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.

**CP-CPJ-BS-21-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición de laptops y accesorios para operaciones del Poder Judicial (Dirigido a MIPYMES)**,

ITEM 1 Laptops Corporativas Gama Media --Unidades 31



## Tech Specs

- Processor

13th Gen Intel® Core™ i7-1355U (12 MB cache, 10 cores, 12 threads, up to 5.0 GHz Turbo)

Operating System

Windows 11 Pro, English, Brazilian Portuguese, French, Spanish

Graphics Card

Intel 13th Generation i7-1355U Trans., Intel Integrated Graphics, TBT4

Display

15.6" FHD (1920x1080) Non-Touch, AG, IPS, 250 nits, FHD IR Cam, WLAN/WWAN(4G)

Memory

16 GB, 2 x 8 GB, DDR4, 3200 MT/s, Non-ECC, dual-channel

Storage

512 GB, M.2 2230, PCIe NVMe, SSD, Class 35

Keyboard

English US backlit keyboard with numeric keypad, 99-key

- Ports

2 Thunderbolt™ 4 port with Power Delivery and DisplayPort™

1 USB 3.2 Gen 1 port with PowerShare

**DIGISOL S.R.L.**  
R.M.C. 137401693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.

1 USB 3.2 Gen 1 port  
1 HDMI 2.0 port  
1 Universal audio port  
1 RJ-45 Ethernet port

#### Slots

1 microSD-card slot  
1 wedge-shaped lock slot  
1 nano-SIM card slot (optional)  
1 Smart card reader slot (optional)

#### Dimensions & Weight

Height (rear): 0.90 in. (22.80 mm)  
Height (front): 0.82 in. (20.80 mm)  
Width: 14.09 in. (357.80 mm)  
Depth: 9.19 in. (233.30 mm)  
Starting weight: 3.56 lb (1.613 kg)

#### Touchpad

Precision Clickpad with multi-touch gesture support

#### Camera

1080p at 30 fps, widescreen FHD RGB camera, Dual-array microphones  
1080p at 30 fps, widescreen FHD RGB + IR camera, Dual-array microphones  
1080p at 30 fps, widescreen FHD RGB + IR camera, Dual-array microphones, Ambient light sensor, Express Sign-In with Presence Detection and Intelligent Privacy

#### Audio and Speakers

Stereo speakers with Realtek Waves MaxxAudio 12.0, 2 W x 2 W = 4 W total

- Wireless

Intel® Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, Bluetooth® wireless card

#### Primary Battery

3 Cell, 54 Wh, ExpressCharge™, ExpressCharge™ Boost capable

#### Battery Life

Up to 11 hours, 16 minutes

#### Power

65W AC adapter, USB Type-C, TCO Gen9 compliant

36 MESES DE GARANTIA



## FICHA TECNICA DE LOS EQUIPOS

**CP-CPJ-BS-21-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de laptops y accesorios para operaciones del Poder Judicial (Dirigido a MIPYMES),

### ITEM 2 Tableta, portátil 2 en 1 de 13 pulgadas + Accesorios Unidades 8

Microsoft Tablet Surface Pro 9 de 13 pulgadas - SQ3-16 GB RAM - 512 GB SSD - Windows 11 Pro de 64 bits - 5G - Platino - 2880 x 1920 - Pantalla PixelSense - Capacidad para teléfono celular - LTE - 19 horas máximo. INCLUYE TECLADO SURFACE + LAPIZ + 3 PROTECTORES TEMPLADO



### ITEM 3 Tableta, portátil 2 en 1 de 10 pulgadas + Accesorios Unidades 3 4 Docking

Microsoft Tablet Surface Go 3, Intel i3-10100Y, 8GB RAM, SSD de 128GB, pantalla táctil PixelSense de 10.5 pulgadas, Intel Graphics 615, Wi-Fi 6 Bluetooth 5, USB tipo C, Windows 10 Pro (platino) INCLUYE TECLADO SURFACE + LAPIZ + 3 PROTECTORES TEMPLADO



**DIGISY, S.R.L.**  
RNC: 18-101693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



## ITEM 4 Station para Tabletas 2 en 1 Unidades 12

Microsoft Surface Dock 2, Ethernet para portátil



Todos los puertos de nueva generación que necesita  
Fuente de alimentación de 199W

Soporta 4K dual a 60 Hz.

Cable de conexión de superficie más largo (31.5 in)

2 USB-C frontal

2 USB-C orientado hacia atrás (generación 2)

2 USB-A orientado hacia atrás

Conector de audio de entrada y salida de 0.138 in.

1 gigabit Ethernet Kensington soporte de bloqueo



DIGISI S.R.L.  
RNC: 131-01683-6  
Sta. Isidra, Rep. Dom.



**Caribe Tours, S.A.**

Av. 27 de Febrero Esq. Leopoldo Navarro  
Tel.: 809-221-4422 • Santo Domingo, R. D.

**ORDEN DE COMPRA**

FECHA 03 de Agosto del 2020

SEÑORES:

**DIGISI SRL**

Tel.: 809-563-9027

OC085359

**ORDEN NUMERO**

**085359**

Prioridad  
Media

**R.N.C. 101-15380-6**

Sírvase despachar por nuestra cuenta los efectos siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
4.00	UND	DELL OPTIPLEX 7040 SFF COREIS 6500/8GB/500GB/WIND 10 PRO	24,100.00	96,400.00
			SubTotal:	96,400.00
<p>Uso: CARIBE PACK            Condición Pago: 30 DIAS            Observaciones: COTI 5152</p> <p>Solicitado Por: <u>LC BOLIVAR MEDRANO</u></p> <p>Revisado Por: <u>[Signature]</u> Verificado Por: <u>[Signature]</u></p>			<p>Anticipo 0.00            Descuento (0.00%) 0.00            ITBIS 17,352.00</p> <p><b>TOTAL</b></p>	

**DIGISI, S.R.L.**  
RNC: 101-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



**DIGISI, S.R.L.**  
RNC: 101-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



Original: Depto. de Compras  
Copia Azul: Contabilidad  
Copia Rosada: Archivo

FIRMA AUTORIZADA

113,752.00



# KENTUCKY FOODS GROUP LIMITED

CODIGO SUCURSAL : 52 KFC Villa Mella  
Av. Hermana Mirabal  
Republica Dominicana, Santo Domingo Norte  
Teléfono:

Página : 1 / 1  
RNC : 124003091

**DOP**

Número :	57609
Fecha :	16/03/2021
Cond/Pago:	30 dias

## ORDEN DE COMPRA

<b>PROVEEDOR:</b> DIGISI, SRL Tel:0	<b>ENVIAR A</b> Av. Hermana Mirabal
---	--

Fecha Embarque:	Cuenta :	% Desccto:
Fecha Llegada : 16/03/2021	Referencia:	Envio :

#	Descripción	Cuenta	Precio	Total
1	4 TV 49" LG (49UH7FB 49)		267,399.7150	267,400.00

TELEVISORES PARA MENU BOARD  
SOLICITADO POR IT  
OC SEGUN COT. 5595

Sub Total:	267,400.00
Descuento:	0
ITBIS:	48,132.00
Total Neto en DOP	315,532.00

*OPEX*



*DIGISI, S.R.L.*  
RNC: 131-016931  
Rep. Dom.



*[Signature]*  
FRANCINA COSTE  
Realizado por

*[Signature]*  
Autorizado por



# KENTUCKY FOODS GROUP LIMITED

CODIGO SUCURSAL : 53 KFC JFK  
Av. John F. Kennedy  
Republica Dominicana, Santo Domingo  
Teléfono:

Página : 1 / 1  
RNC : 124003091

**DOP**

Número :	57662
Fecha :	17/03/2021
Cond/Pago:	30 dias

## ORDEN DE COMPRA

<b>PROVEEDOR:</b> DIGISI, SRL Tel:0	<b>ENVIAR A</b> Av. John F. Kennedy
---	--

Fecha Embarque:	Cuenta :	% Desccto:
Fecha Llegada : 17/03/2021	Referencia:	Envio :

#	Descripción	Cuenta	Precio	Total
1	4 TV 49" LG (49UH7FB 49)		267,399.7150	267,399.72

TELEVISORES PARA MENU BOARD KFC JFK  
SOLICITADO POR IT  
OC SEGUN COT. 5595

Sub Total:	267,399.72
Descuento:	0
ITBIS:	48,131.95
Total Neto en DOP	315,531.67

*OPBX*



*DIGISI, S.R.L.*  
RNC: 134841993-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.



*[Signature]*  
FRANCINA COSTE  
Realizado por

*[Signature]*  
Autorizado por

No. EXPEDIENTE  
CP-CPJ-BS-21-2024

Santo Domingo, D.N.  
05/06/2024

**Señores**  
PODER JUDICIAL

**Atención**  
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Asunto**  
CARTA DE RESPONSABILIDAD

Por medio de la presente, la empresa DIGISI SRL nos comprometemos a:

- Entregar los bienes del proceso no. **CP-CPJ-BS-21-2024**
- Ejecutar la entrega en un plazo no mayor a 30 días luego de recibida la orden.
- Mantener nuestros precios por un período de 90 días
- Incluir el transporte en dicha entrega.
- Otorgar la garantía escrita en la cotización nuestra.



Asimismo, hacemos constar que los productos entregados por nuestra empresa son nuevos, no Re manufacturados, ni están en su último ciclo de vida.

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.

**DIGISI, S.R.L.**  
RNC: 131-01693-6  
Sto. Dgo., Rep. Dom.  
Firma  
Sello